

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 11 ONCE DE ABRIL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, PARA LA RESOLUCIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN QUE EN ESTA SE CONSIGNA.-----**

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Buen día.

Siendo las 10:14 diez horas con catorce minutos del 11 once de abril de 2019 dos mil diecinueve, encontrándonos en el Salón de Plenos ubicado en el edificio sede de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, damos inicio a la Sesión Pública de Resolución que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; sus correlativos 21 fracción III, 22, 23 y 24 del Reglamento Interno que rige a este Tribunal, actuando como Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, la Doctora Liliana Alférez Castro, habilitada mediante Acuerdo Económico Plenario de esta fecha.

Señora Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, proceda por favor a pasar lista de asistencia.

**DOCTORA LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** Con gusto Magistrado Presidente. Se encuentran en estos momentos en el Salón de Plenos de este Tribunal Electoral, la Magistrada Ana Violeta Iglesias Escudero, el Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre, el Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo, el Magistrado Everardo Vargas Jiménez, y con la presencia de usted hago constar que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Honorable Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Secretaria. En vista de lo anterior, y al contar con la asistencia de la y los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, se declara la existencia de quorum legal e instalada la presente Sesión Pública de Resolución, en la cual todos los acuerdos y resoluciones que se tomen tendrán plena validez legal.

Señora Secretaria, sirva dar cuenta con el asunto a tratar y resolver en esta sesión.

**DOCTORA LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** Con gusto Magistrado Presidente, se tiene programado para ser discutido en esta sesión pública de resolución **un juicio ciudadano** cuya clave de identificación y partes interesadas se precisaron en la convocatoria respectiva a la que se le dio publicidad con la debida anticipación en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este órgano jurisdiccional.

Es todo lo programado para esta sesión, Magistrado Presidente, Magistrada, Señores Magistrados.

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	AUTORIDAD RESPONSABLE
1º	JDC-004/2019	ARTURO FERNÁNDEZ RAMÍREZ	PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO

Es todo lo programado para esta sesión, Magistrado Presidente, Magistrada, Señores Magistrados.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Secretaria. Visto lo anterior y en razón de que el juicio ciudadano con número de registro **004/2019** programado para el día de hoy se encuentra en la ponencia a cargo del Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre, le cedo el uso de la voz para que nos exponga su proyecto de resolución.

**MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE:** Gracias Señor Presidente, con la venia del Pleno solicito la presencia de la Doctora Bertha Sánchez Hoyos relatora de la ponencia a mi cargo para que dé cuenta del asunto de referencia.

#### **JDC-004/2019**

**DOCTORA BERTHA SÁNCHEZ HOYOS** (*Transcripción de la cuenta rendida*)

**Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada, Señores Magistrados**

*Doy cuenta del proyecto de resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano 004/2019, presentado por Arturo Fernández Ramírez, en el que impugna del Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Sayula, Jalisco, entre otros actos, el acuerdo de 1º de octubre de 2018, mediante el cual, se aprobó la reducción del 50% del sueldo base mensual del Presidente Municipal, Síndico, Regidores, Secretario General y del Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal.*

*En el caso, se estima que se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 509, párrafo 1, fracción IV del Código en la materia.*

*Lo anterior es así, porque el actor comparece hasta el día 18 dieciocho de enero de esta anualidad a inconformarse del citado acuerdo, no obstante tener un interés legítimo para controvertirlo con la debida oportunidad, pues en el caso, desde el 6 seis de diciembre del año pasado, este Órgano Jurisdiccional, emitió sentencia en el diverso juicio ciudadano 166/2018, que se invoca como hecho notorio, en el que se ordenó al Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, llamara de inmediato al actor y le tomara la protesta de ley, a efecto de que ocupara y desempeñara el cargo de regidor en el citado Ayuntamiento, en virtud de la solicitud de licencia presentada por el ciudadano del primer lugar en la lista.*

*En ese sentido, se advierte de las constancias de autos, que el 31 de diciembre del pasado año, se llevó a cabo la publicación **del acuerdo de la reducción del salario aprobado el 1º primero de octubre de esa***

**anualidad, en la Gaceta Municipal, medio oficial de difusión y divulgación del Gobierno de ese Municipio.**

*Por lo que una vez realizando el cómputo de los 6 días previstos para la presentación de los medios de impugnación ante la autoridad responsable y ante este Tribunal, contado a partir del día siguiente en que surtió efectos dicha publicación en términos del artículo 558 del Código en la materia, el plazo para la presentación del juicio ciudadano feneció el 15 quince de enero del presente año y este fue interpuesto hasta el día 18 del citado mes.*

*En tal contexto, es evidente que la presentación del juicio ciudadano fue realizada de forma extemporánea.*

*Por las consideraciones expuestas y con fundamento en el artículo 509, párrafo 1, fracción IV en relación con el 508, párrafo 1, fracción III ambos del Código Electoral de esta entidad, los puntos resolutiveos que se proponen en el proyecto que se somete a su consideración y que por instrucciones del Magistrado ponente me permito leer son los siguientes:*

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** La **jurisdicción y competencia** del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, quedaron acreditadas en los términos de esta sentencia.

**SEGUNDO.** Se **desecha** el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano presentado por el ciudadano Arturo Fernández Ramírez, por los motivos y fundamentos expuestos en esta resolución.

**Notifíquese** en los términos de ley; en su oportunidad **archívese** este expediente como asunto concluido.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrados.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Muchas gracias abogada le agradezco la relatoría Magistrados está a su consideración el proyecto de resolución

Si no existe alguna intervención, por favor Secretaria tome la votación nominal correspondiente.

**DOCTORA LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** Con gusto Magistrado Presidente.

**DOCTORA LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** Magistrada Ana Violeta Iglesias Escudero.

**MAGISTRADA MAESTRA ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO:** "A favor".

**DOCTORA LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

**MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE:** “A favor”.

**DOCTORA LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo.

**MAGISTRADO DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:** “A favor”

**DOCTORA LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

**MAGISTRADO MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** “A favor”.

**DOCTORA LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** Magistrado Tomás Vargas Suárez.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** “A favor”.

**DOCTORA LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** Magistrado Presidente, registro 5 cinco votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por unanimidad de votos.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Como se advierte de la votación emitida el proyecto de resolución se aprueba por unanimidad de votos, le pido que lo asiente en esos términos Secretaria por favor.

**DOCTORA LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** Así lo asiento Magistrado.

**Previo análisis y discusión, la y los Magistrados presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números JDC-004/2019.**

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Discutido y resuelto el asunto listado en la convocatoria respectiva y visto el resultado de la votación sobre el proyecto de resolución presentado con el que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se eleva a la categoría de sentencia, ordenando glosar el mismo a su expediente respectivo, previa firma de la y los Magistrados que intervenimos en esta sesión, debiendo cumplir en todos sus términos con la resolución de cuenta, cuyos puntos resolutivos deberán asentarse en el acta que se levante con motivo de esta sesión.

**DOCTORA LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** Tomo nota Magistrado Presidente.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** En consecuencia, siendo las 10:23 diez horas con veintitrés minutos del 11 once de abril de 2019 dos mil diecinueve, se da por concluida la presente Sesión Pública de Resolución a la que fuimos convocados oportunamente. Gracias.

**MAGDO. TOMÁS VARGAS SUÁREZ  
PRESIDENTE**

**MAGDA. MTRA. ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO**

**MAGDO. DR. JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE**

**MAGDO. DR. RODRIGO MORENO TRUJILLO**

**MAGDO. MTR. EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ**

**DR. LILIANA ALFÉREZ CASTRO  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY**

La suscrita **SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY** del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con las atribuciones que me confieren las fracciones VII, VIII y XIX del artículo 36 en relación con el numeral 51 fracción VIII ambos del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, hace constar y; -----

**C E R T I F I C A**-----

Que la presente acta circunstanciada corresponde a las intervenciones de la y los Señores Magistrados presentes que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y el sentido de su voto; así como en su caso, a la cuenta rendida por la secretario relator adscrita a la ponencia respectiva, en relación al medio de impugnación discutido y aprobado en la Sesión Pública de Resolución celebrada el día de hoy; y que consta de 05 cinco fojas útiles por una sola cara incluyendo esta, la que se compulsó para ser agregada al correspondiente libro de actas de Sesiones Públicas de Resolución de este órgano. Conste. -----

Guadalajara, Jalisco, a 11 once de abril del año 2019 dos mil diecinueve.-----

**DRA. LILIANA ALFÉREZ CASTRO**  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO